



CORTE ELECTORAL

REFERÉNDUM

**contra 135 artículos de la
Ley N° 19.889 de
9 de julio de 2020**

**MANUAL
COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS**

27 de Marzo de 2022

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**PARA LOS INTEGRANTES
DE LAS COMISIONES
RECEPTORAS DE VOTOS**

*Referéndum contra 135 artículos de la
Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.*

Domingo 27 de marzo de 2022.

INTRODUCCIÓN

El próximo domingo 27 de marzo se realizará el Referéndum contra 135 artículos de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Quienes deseen hacer lugar al recurso se pronunciarán por “SI” utilizando una hoja de color rosado que llevará impreso en tinta negra el Escudo Nacional, la referencia “Corte Electoral”, la expresión “SI” en forma destacada y la leyenda “Voto por SI el recurso de referéndum contra 135 artículos de la ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020”.

Quienes deseen no hacer lugar al recurso se pronunciarán por “NO” utilizando una hoja de color celeste que llevará impreso en tinta negra el Escudo Nacional, la referencia “Corte Electoral”, la expresión “NO” en forma destacada y la leyenda “Voto por NO el recurso de referéndum contra 135 artículos de la ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020”.

***El horario de votación será de
08:00 a 19:30 hs.***

El voto es de carácter obligatorio.



CORTE ELECTORAL
República Oriental del Uruguay

1 Comisiones Receptoras de Votos

Las Comisiones Receptoras de Votos (de ahora en más CRV), compuestas por tres miembros titulares (presidente, secretario y vocal) se constituirán a la hora 7:00 sin excepciones.

La Junta Electoral nombrará además a tres suplentes ordinales por circuito, los que deberán sustituir, de acuerdo al orden en que fueron designados, a cualquiera de los titulares que no hayan asistido.

Una vez integrada la CRV, el primer suplente que no la integre, cumplirá la función de facilitador con el fin de orientar a los electores y hacer efectivas las recomendaciones sanitarias dictadas por los servicios especializados de Salud Pública y el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE).

► El facilitador deberá quedarse hasta la finalización del escrutinio, colaborando con la CRV en las tareas.

¿Cuáles son sus atribuciones y obligaciones?

Las CRV tendrán como misión fundamental recibir el sufragio de los habilitados a votar de forma ininterrumpida a lo largo de la jornada, dando las garantías que la Constitución y la Ley establecen.

La fuerza pública solo podrá ingresar a un local previo requerimiento de una comisión y se retirará cumplido dicho requerimiento. De considerarlo justificado la CRV podrá exigirle a una persona que se retire del local, contando con el apoyo anteriormente mencionado.

Los integrantes de una CRV deberán actuar con imparcialidad en todo momento (**cabe destacar que no deberán portar en forma visible objetos con distintivos alusivos a alguna de las opciones**), teniendo presente que se los designó con total prescindencia de su filiación política.

Las CRV DEBEN actuar con la totalidad de sus miembros, debiendo adoptar resoluciones por mayoría de votos, con las siguientes excepciones:

- Para observar a un votante sobre su identidad, basta con que uno de los integrantes de la CRV interponga una observación para que el sufragio del mismo sólo pueda admitirse en calidad de observado por identidad.
- Para ordenarle a un delegado que se retire la decisión tendrá que ser unánime.

Siempre que un integrante esté en desacuerdo con una resolución tomada por la CRV, podrá dejar registro de la discordancia en acta correspondiente.



2 Sobre los custodias

Serán designados como custodias, miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía, quienes acompañarán a la CRV a lo largo de la jornada.

Si alguno de ellos fuera nombrado para trabajar en un departamento en el que no tiene inscripción cívica vigente no podrá sufragar. La CRV deberá poner en conocimiento de la situación a los funcionarios electorales que la asisten de inmediato.

3 Sobre los delegados

¿Quiénes son?

Los partidos políticos y los promotores del recurso tendrán derecho a designar delegados generales y un delegado ante cada CRV.

Para actuar como delegado deberán presentar ante la comisión un poder y su credencial cívica, además se requieren las mismas condiciones que para ser elector, **no siendo necesario tener vigente la inscripción cívica en el departamento.**

Sin perjuicio del envío de hojas de votación por las Juntas Electorales, los delegados podrán entregar a las CRV ejemplares de las hojas de votación que representen, para ser colocadas en el cuarto secreto, debiendo ser acompañados por el presidente de la mencionada.

Podrán formular todas las observaciones que les merezcan los actos cumplidos por la comisión, pero les está prohibido discutir con los miembros de la misma o con otros delegados.

Les está asimismo vedado interrogar a los electores o mantener conversaciones con ellos dentro del local.

NOTA: La comisión, por unanimidad, puede decidir hacer retirar al delegado que no ajuste su conducta a las normas precedentes.

Los delegados podrán presenciar y fiscalizar todos los procedimientos inherentes al escrutinio primario, **INCLUSIVE TOMAR FOTOGRAFÍA DEL ACTA.**



PROTOCOLO PARA DELEGADOS

1. Se exigirá el uso de mascarilla durante toda la jornada.
2. Exhibirán la credencial cívica y el poder sin necesidad de entregarlos.
3. Al presentar recursos deben firmar el acta con su propio bolígrafo.

4 Sobre las tareas de la comisión.

La primera tarea que deberá desempeñar una CRV será la instalación.

Para ello, tanto titulares como suplentes deberán presentarse necesariamente antes de la hora 7:00, con credencial cívica y la designación correspondiente en el local en el que cumplirán funciones, recibiendo del custodia la maleta electoral o la urna metálica (según corresponda) con los materiales necesarios para toda la jornada.

Los miembros suplentes deberán permanecer en el local **hasta que se hayan instalado todas** las CRV que habrán de funcionar en él.

Se recurrirá a ellos para integrar las comisiones que no hayan podido hacerlo con sus titulares y suplentes.

La llegada de cualquiera de los miembros designados después de la hora límite establecida, se considerará como inasistencia y no se le permitirá integrar la CRV.

¿En qué consiste la instalación?

Habiéndose integrado la CRV, con titulares y/o suplentes, deberá proceder de inmediato a realizar las tareas que corresponden a la instalación del circuito:

- Apertura de la maleta, de la urna y revisión de los materiales, a fin de comprobar que estén completos y correspondan al circuito en el que se está trabajando. En caso contrario deberá comunicarse con los funcionarios electorales a los números de teléfono que fueron enviados entre los materiales. Para facilitar esta tarea habrá un listado de los elementos que deberán venir dentro de la urna y la maleta (si fue recibida).
- En este momento, además de cotejar la pertenencia al circuito del legajo y el padrón, se deberá enchufar y encender la tablet, la aplicación se abrirá automáticamente. Cabe destacar que la tablet deberá permanecer conectada a la energía eléctrica durante toda la jornada.



NOTA IMPORTANTE:

Algunos circuitos podrán recibir los materiales electorales y sanitarios dentro de la urna metálica (no recibirán maleta).



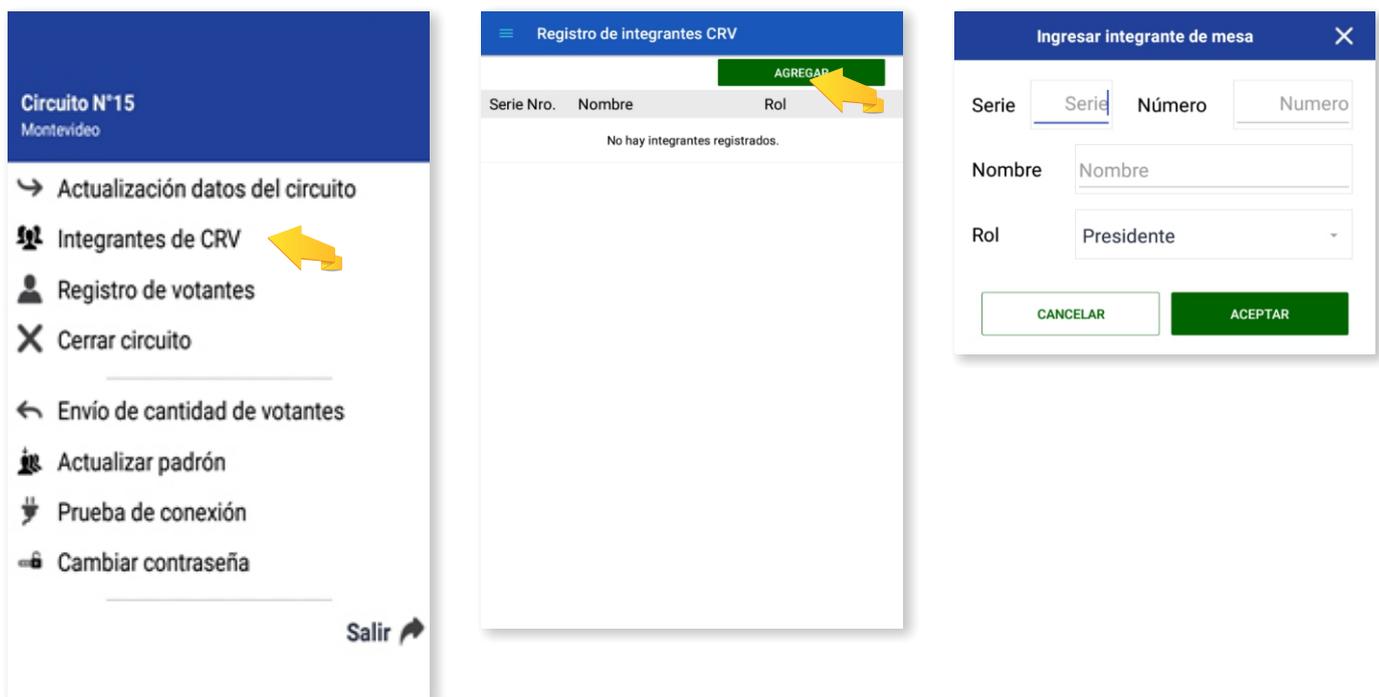
IMPORTANTE:
VER MANUAL INFORMÁTICO COMO INFORMACIÓN AMPLIATORIA
www.corteelectoral.gub.uy



Al ingresar a la aplicación deberán hacerlo con el usuario y la contraseña que corresponda.

Cada integrante de la CRV tendrá un usuario y una contraseña diferente, que serán remitidas dentro de la urna.

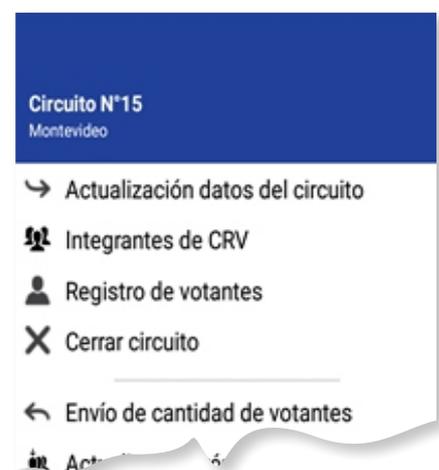
El presidente será quien en este momento deberá corroborar que el circuito que figura en la aplicación se corresponde en número y departamento con aquél en el que actuará la CRV, de no ser así, deberá contactar (presencial o telefónicamente) al funcionario electoral que lo asiste.



**IMPORTANTE! RECORDAR EL REGISTRO DE LOS SUPLENTES
QUE HAYAN ASISTIDO, FACILITADOR Y CUSTODIA**

Dentro de las tareas previas a cumplir entre la hora 7:00 y las 8:00 de la mañana, también se deberá actualizar los datos del circuito, ejecutando la opción **“Actualización datos del circuito”** que encabeza la lista de opciones que se despliegan (ver imagen).

- Una vez extraídos los materiales que contenga la urna, se habilitará la ranura y se cerrará con los precintos numerados correspondientes, anotando sus números en el acta de instalación.





- Revisión y acondicionamiento del cuarto secreto, comprobando que el mismo garantice el secreto del voto. En esta oportunidad se recibirá una mampara de mesa y será la CRV la encargada de que se respeten las condiciones antedichas, tomando las medidas que estime convenientes.

SE DEBE PRESTAR ATENCIÓN A LA EXISTENCIA DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA, EN CASO DE HABER DEBERÁN SER CUBIERTAS.



- Colocar en el cuarto secreto las hojas de votación remitidas por la Junta Electoral, las que se depositarán en forma gradual y prudencial, procurando que entre las sucesivas inspecciones no comparezcan más de veinte electores (aproximadamente).



A TENER EN CUENTA...

Importante: durante el horario de votación será responsabilidad de la CRV la reposición de las hojas en el cuarto secreto y la fiscalización en relación al estado de las mismas, corroborando que las hojas no hayan sido adulteradas.

Los funcionarios electorales tendrán en su poder hojas para entregar a las CRV en caso de ser necesario.

- Firmar sobres en cantidad suficiente para comenzar la recepción del sufragio, completando los espacios en blanco. Una vez firmados, serán colocados en una caja, con la tirilla siempre hacia abajo.
- Labrar el acta de instalación, con los datos que la misma solicita (**ver acta en página siguiente**).



 CORTE ELECTORAL	<h2 style="margin: 0;">Comisión Receptora de Votos</h2> <h1 style="margin: 0;">ACTA DE INSTALACIÓN</h1>	CIRCUITO N°:
--	---	--------------

En, departamento de el día del mes de del año, siendo las horas, en el local de la calle N° la Comisión Receptora de Votos se hizo cargo de la urna, de la que extrajo un equipo completo de útiles, sobres, un padrón de electores y tableta, fue revisada y cerrada con precinto número

LA COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS SE INTEGRA CON LAS SIGUIENTES PERSONAS

	Nombres y Apellidos	Credencial	Organismo	Firma
PRESIDENTE				
SECRETARIO				
VOCAL				

SUPLENTES

	Nombres y Apellidos	Credencial	Organismo	Firma
1er. Suplente				
2do. Suplente				
3er. Suplente				

CUSTODIA

	Nombres y Apellidos	Credencial	Organismo	Firma
CUSTODIA				

FACILITADOR

	Nombres y Apellidos	Credencial	Organismo	Firma
FACILITADOR				

ACREDITAN SU CALIDAD DE DELEGADOS LAS SIGUIENTES PERSONAS

ATENCIÓN: El Delegado deberá exhibir su credencial cívica o documento de identidad para ser incluido en el presente registro.

Opción	Nombres y Apellidos	Documento	Firma

